

ORD N°: 88 / SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de  
2015, de la Municipalidad de  
Rancagua, sobre Delegación de  
Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001313

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 23 de Febrero de 2018

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : ALEJANDRA MALDONADO GUZMAN

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

**“estimado señor Nemesio de acuerdo a ley de transparencia y lobby que me asiste, es de mi interés que se me provea de la siguiente información, idealmente en archivo digital, formato excell nombre del alcalde, e mail, teléfono; nombre jefe de Secplac o unidad correspondiente, dirección, teléfono, e mail; nombre Jefe de Adquisiciones, dirección, teléfono e mail jefe de salud o equivalente dirección teléfono e mail”.**

Al respecto, cabe indicar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra c), esto es, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

En efecto, de acuerdo a una reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia la entrega de la información requerida significa distraer de sus funciones a los aludidos servidores.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que los datos del alcalde se encuentran publicados permanentemente en nuestro sitio web [www.rancagua.cl](http://www.rancagua.cl), banner municipio, link <http://www.rancagua.cl/index.php/alcalde>.

En este contexto, cabe manifestar que el artículo 15 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala “cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de

# RANCAGUA

CIUDAD CAPITAL

la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

Precisado ello, cumple con remitir los números de la central telefónica de la Municipalidad.

Central Telefónica  
800 20 90 90

Edificio Central  
Plaza de los Héroes 445  
(72) 2443500

Edificio Tomas Guaglén  
República de Chile 592  
(72) 2203300

Edificio DGA  
Alameda esquina Viña del Mar  
(72) 2443700

Finalmente, cabe manifestar que si Ud. no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
RANCAGUA

**GUSTAVO LAZO FARIÑA**  
**DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

GLF/mafb

c.c.:  
- Of. Transparencia  
- Correlativo